

2009 Año Internacional de los Derechos Políticos de la Mujer

RES. CACFJ N°: 11/2009

Buenos Aires, 30 de Marzo de 2009.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 127/09, con motivo de la propuesta de realización del Concurso "**PREMIO FORMACIÓN JUDICIAL 2009**", y

CONSIDERANDO:

Que el pleno desarrollo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actualiza la necesidad de realizar actividades de difusión, análisis y debate de sus contenidos e implicancias.

Que la realización de un concurso como el propuesto contribuirá a dicho cometido, así como a tareas de formación y capacitación en la materia.

Que se cuenta con la experiencia previa del Concurso *Premio "Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*, aprobado por Res. CM N° 750/03; del "*Premio Formación Judicial*", aprobado por Res. CACFJ N° 19/05; del "*Premio Formación Judicial 2006*", aprobado por Res. CACFJ N° 7/06; del "*Premio Formación Judicial 2007*", aprobado por Res. CACFJ N° 7/07 y del "*Premio Formación Judicial 2008*", aprobado por Res. CACFJ N° 7/08.

Que para esta oportunidad, y teniendo en cuenta los resultados de la última edición del Premio Formación Judicial, la Secretaria Ejecutiva propone establecer cuatro ejes temáticos: dos de ellos están orientados a cada uno de los fueros que actualmente componen el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los dos restantes son de naturaleza más general.

Que a los efectos de la constitución del Jurado, se ha convocado a un destacado conjunto de docentes y expertos en estas materias.

Que el Centro de Formación Judicial ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, y puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial,

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébase la realización del Concurso "**PREMIO FORMACIÓN JUDICIAL 2009**", con los contenidos y desarrollo que se detallan en el Anexo I.

Art. 2º: Los jurados percibirán la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) cada uno, por la tarea efectivamente realizada.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Departamento de Mesa de Entradas, publíquese en el Boletín Oficial

2009 Año Internacional de los Derechos Políticos de la Mujer

RES. CACFJ N°: 11/2009

y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: 11/2009

Gonzalo S. Rua

Jorge A. Franza

Luis F. Lozano

Graciela E. Christe

José O. Casás

RES. CACFJ N°: 11/2009

ANEXO I

Concurso "Premio Formación Judicial 2009"

Reglamento

Artículo 1º. El Consejo Académico del Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "el Consejo Académico", llama a concurso para optar al "**Premio Formación Judicial 2009**", destinado al fomento y difusión de investigaciones sobre temáticas inherentes al Poder Judicial de la Ciudad.

Artículo 2º. Los premios a otorgar estarán dedicados a obras inéditas.

Artículo 3º. Se instituyen los siguientes premios en cada uno de los ejes establecido en el art. 4º:

1º Premio: publicación de la obra, diploma, distinción alusiva y \$ 6.000.- (seis mil pesos).

2º Premio: publicación de la obra, diploma, distinción alusiva y \$ 3.000.- (tres mil pesos).

3º Premio: publicación de la obra, diploma, distinción alusiva y \$ 1.500.- (un mil quinientos pesos).

El Jurado podrá beneficiar a una sola obra por cada premio.

La publicación será distribuida por el Consejo Académico a través del Centro de Formación Judicial, a su mejor criterio.

De los participantes:

Artículo 4º. El concurso está destinado a graduados de cualquier Facultad de Derecho.

Artículo 5º. Se aceptarán obras escritas en colaboración por hasta dos autores que cumplan la condición prevista en el artículo anterior, siempre que el texto presentado guarde unidad; no se admitirán compilaciones. En caso de obtener un premio o mención, será compartido.

Artículo 6º. Cada autor podrá presentar una sola obra, sea o no en colaboración.

De los ejes temáticos:

Artículo 7º. Se fijan los siguientes ejes temáticos:

- **Aplicación de los tratados internacionales de D.D.H.H. en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;**
- **Luces y Sombras del Proceso Acusatorio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;**
- **Amparo. ¿Vía excepcional u ordinaria?;**
- **Criterios de selección de jueces y funcionarios.**

El nombre del eje temático no podrá ser utilizado como título de la obra.

De las obras:

Artículo 8º. Dentro del área temática aludida en el artículo 4º, los autores podrán intervenir con obras originales, inéditas, escritas en idioma español, cualquiera fuera su fecha de composición. Los autores premiados mantendrán todos sus derechos sobre las obras, con excepción de la publicación prevista en el artículo 3º de este reglamento. La presentación de una monografía al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases, así como la garantía por parte del concursante, con total indemnidad para el Consejo Académico, de la autoría y la originalidad de la obra, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra.

Artículo 9º. La extensión de las obras presentadas no podrá ser menor de 20 (veinte) ni mayor de 50 (cincuenta) páginas. Se adjuntarán en dos (2) sobres cerrados que deberán estar rotulados con el seudónimo y el título del trabajo. El sobre N° 1, deberá contener un original encarpetao o abrochado (no encuadernado ni anillado), inicialado en cada una de sus páginas; un diskette o disco compacto que contenga la obra y el formulario que obra en el Anexo A del presente, donde conste la identidad del participante. El sobre N° 2 deberá contener tres (3) copias del trabajo sin inicialar ni firmar.

Las obras deberán llevar en la primera página el seudónimo que decida utilizar el autor y ser presentadas impresas en papel tamaño IRAM A4, tipografiadas con absoluta claridad y a una sola carilla, tipo de letra Arial tamaño 12, con interlineado 1,5, alineación justificada y confeccionado en formato Word 6.0 o superior, o bien rtf.

RES. CACFJ N°: 11/2009

Los textos deberán escribirse con los siguientes márgenes: superior 5 cm.; inferior 2 cm.; izquierdo 4 cm.; derecho 2 cm.

Título y subtítulos: El título y subtítulos deberán indicar claramente el contenido del trabajo; el título deberá escribirse en negritas tipo de letra Arial tamaño 14; los subtítulos, en negritas tipo de letra Arial tamaño 12. Tanto el título como los subtítulos no deben llevar punto final.

Divisiones: Los textos deberán escribirse observando las siguientes Divisiones:

- "Partes temáticas" o "Capítulos": identificados con números romanos

(Ej.: I.- Las Constituciones Provinciales)

- "Cuestiones de los capítulos": identificados con números arábigos

(Ej.: 1.- La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

- "Aspectos de las Cuestiones" (identificados con números arábigos)

(Ej.: 1.1.- Antecedentes)

Citas textuales: Cuando sean menores a tres renglones deberán "entrecorillarse" como parte en el texto. Las mayores a tres renglones deberán citarse aparte, después de dos puntos, en un tamaño menor de letra y sin entrecorillar. Ambas deberán ser escritas en letra normal, no en cursivas.

Tablas y gráficos: Deberán incluirse en nota al final del texto e insertarse como anexo al final del trabajo.

Notas a pie de página: Deberán enumerarse en forma consecutiva para todo el texto y escribirse en tipo de letra Arial tamaño 10, a espacio sencillo.

Referencias en el texto: Deberán ser hechas con el sistema Harvard, de la siguiente manera:

(Apellido del autor, coma, espacio, año, dos puntos, sin espacio páginas).

Toda cita textual o específica de un autor debe mencionar la página del texto en donde se hace la mención. Sólo los comentarios generales no deben mencionar las páginas.

Referencias o bibliografía: Al final del trabajo debe mencionarse en orden alfabético la literatura citada en el texto de la manera siguiente:

- Apellido y nombre del primer autor y nombre y apellido del segundo autor, de existir.

- Año de edición (entre paréntesis).

- Título del artículo o capítulo en libro, "entrecorillado".

- Título de la revista o libro en *cursivas*.

- Número y volumen de la revista.

- Editorial.

- Lugar de edición.

Artículo 10. No podrán presentarse a este concurso obras que total o parcialmente hayan obtenido premios con anterioridad en otros certámenes.

De la inscripción:

Artículo 11. La inscripción al concurso y la respectiva entrega de obras se concretará en la **Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** de Av. L. N. Alem 684 -EP de la Ciudad de Buenos Aires que será la encargada de su remisión al Centro de Formación Judicial.

Artículo 12. Los autores se inscribirán mediante el llenado de formularios impresos que proveerá el Centro de Formación Judicial y que podrán ser solicitados por los concursantes personalmente, o imprimirlos de la página web www.jusbaires.gov.ar. Toda otra forma de inscripción no será válida. Los formularios aludidos revestirán el carácter de declaración jurada previsto en el artículo 8º de este reglamento. El falseamiento de datos dará lugar a la pérdida de todo derecho en la participación del concurso. La inscripción y presentación de las obras podrá ser realizada a través de correo mediante envío postal certificado, el cual deberá contener los dos sobres referidos en el art. 9º y deberá ser dirigido al Departamento Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la aclaración "Premio Formación Judicial 2009". En el remitente deberá consignarse únicamente el

RES. CACFJ N°: 11/2009

seudónimo elegido. Sólo se recibirán por correo postal aquellos trabajos que ingresen a la Mesa de Entradas antes del vencimiento del plazo de presentación de obras.

Artículo 13. No se devolverán los originales presentados.

Del jurado:

Artículo 14. El jurado se integrará por miembros titulares y suplentes designados por el Consejo Académico.

Se designa para el eje "**Aplicación de los tratados internacionales de D.D.H.H. en Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**" a los Dres. Leandro Despouy, Guillermo Moncayo y a la Dra. Hortensia Gutierrez Posse, como miembros titulares; y a los Dres. Carlos Tambussi y Marcelo López Alfonsín y a la Dra. Alejandra Tadei como miembros suplentes.

Se designa para el eje "**Luces y Sombras del Proceso Acusatorio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**" a los Dres. Edgardo Donna; Alberto Binder; Ángela Ledesma, como miembros titulares; y a los Dres. Graciela Otano, José Luis Mandalunis y Gabriel Anitua como miembros suplentes.

Se designa para el eje "**Amparo. ¿Vía excepcional u ordinaria?**" a los Dres. Tomás Hutchinson, Ofelia Rosenhranz y Roberto Luqui como miembros titulares y a los Dres. Jorge Rojas, Jorge Barbagelata y Renée Nemirovsky como miembros suplentes.

Se designa para el eje "**Criterios de selección de jueces y funcionarios**" a los Dres. Abel Fleming, María del Carmen Battaini, Jorge Bacque y Mariano Candiotti como miembros titulares y a los Dres. Delia Ferreira Rubio, Miguel Federico De Lorenzo y Eduardo Graña como miembros suplentes.

Artículo 15. Los premios instituidos podrán ser declarados desiertos total o parcialmente si así lo estimare procedente el jurado. También quedará a criterio de dicho cuerpo otorgar menciones honoríficas.

Artículo 16. Corresponderá al jurado decidir sobre el encuadre reglamentario de las obras presentadas y sobre la asignación de premios con un mínimo de dos (2) votos. Para la calificación y selección de monografías, el Jurado tomará en cuenta, entre otros criterios: el aporte teórico a la temática (riqueza conceptual del trabajo); su relevancia temporal (actualidad); la claridad de la exposición de los conceptos, la riqueza en el desarrollo de las ideas y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la redacción. El fallo del jurado debe ser presentado por escrito y es irrecurrible. A fin de preservar el anonimato, se abrirán los sobres que contienen las identidades de los concursantes una vez presentado el informe del jurado y en presencia de dos funcionarios del Consejo de la Magistratura.

Artículo 17. El veredicto del jurado se dará a publicidad en forma inmediata a través de la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Centro de Formación Judicial efectuará comunicaciones personales solamente a los premiados y a los que eventualmente hubieran obtenido menciones.

De lo no previsto:

Artículo 18. Todo cuanto no hubiere sido previsto en este reglamento será resuelto por el Jurado.

Plazo de presentación:

Artículo 19: Se fija como plazo de presentación de trabajos hasta el día 15 de Julio de 2009 a las 18 hs.

Fecha de entrega del informe del Jurado.

Artículo 20. Se fija como fecha de entrega del informe del Jurado, el día 18 de Agosto de 2009. Este plazo podrá ser prorrogado si mediaren causas atendibles.



2009 Año Internacional de los Derechos Políticos de la Mujer

RES. CACFJ N°: 11/2009

